



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaallowier

Nit: 89:

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS

Origen-SECRETARÍA PRIVADA

Destino-CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CORRESPONDENCIA ENVIADA

RESPUESTA A SOLICITUD

Radicado- 673 15/04/2016 09:18 am

Folios- 1 Anexos- 4

Puede hacer seguimiento a su tramite en:

www.sanandres.gov.co/mitramite

San Andrés Isla,

Doctor

ALEXIS JAVIER ARRIETA PACHECO

Contralor General del Departamento (E)

Ciudad

REF.: Plan Mejoramiento Informe definitivo de auditoría-modalidad regular, vigencia 2015.

Respetado Contralor:

En atención al oficio CGD-136-16 del 8 de abril de 2016, recibido el 11 de abril de 2016, me permito remitir dentro del plazo establecido por la Resolución 010 de 2009, el Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría practicada a la cuenta sobre los recursos administrados por la entidad territorial, balance general y estado de la actividad financiera, económica, social y ambiental, correspondientes a la vigencia de 2015; así como el cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos por la entidad territorial con ese organismo de control fiscal.

Atentamente,

RONALD HOUSNI JALLER

Gobernadora

Proyectó: NGarnica/Jefe OCI

Revisó: NGarnica /Jefe Oficina Jurídica

Archivó: Cleotilde Robinson/Secretaria Ejecutiva

Recepción de Colombia
Contraloría General del Depto. Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

RECIBIDO

Fecha: 15 ABR 2016

RECEPCION

10/10 AR

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



Entidad:
Representante Legal:
NIT

FORMATO NO
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Gobernación DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
RONALD HOUSNI JALLER
892.400.038-2

Fecha de suscripción

Periodo Informado

08/04/2016

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa	Efecto	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	RESPONSABLES
1	HA	Revisado el cargue de la información al SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se puede evidenciar que el formado F04 Polizas de Asguramiento, F05A Adquisiciones y bienes y F05B Inventarios de la propiedad, Planta y Equipo, no fueron remitidos con la suficiencia y calidad requerida, por cuanto su información es inconsistente con respecto a la que se encuentra en los archivos de la entidad de conformidad con el Artículo 9 de la Resolución 336 de 2008 de la Contraloría General del Dpto. por la cual se adopta el sistema electrónico de cuenta-SIA y se establecen los métodos y la forma de rendición.	Presunta inobservancia de la norma	Deficiencias en los procesos administrativos y en la información rendida	Garantizar información confiable y fidedigna	Garantizar el cumplimiento del artículo 9 de la resolución 336 de 2008	Reportar a través del SIA información suficiente y exacta en la rendición de cuentas e informes a la Contraloría territorial	%	100	18/04/2016	31/12/2016		Secretaría General
2	HA	La administración departamental no sustenta los saldos de la propiedad, planta y equipo registrados en la contabilidad, por cuanto no presenta inventarios individualizados, con las características requeridas para su reconocimiento de conformidad con las normas contables, lo anterior contraviene las Normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo. Capítulo III, Título II, lo establecido en la resolución 357 de 2007 y el instructivo contable No. 003 de 2015, impartido con la Contraduría General de la Nación. Por lo anterior se considera que las cifras de los estados contables en cuanto a la propiedad planta y equipo son incorrectas en un valor de \$120.351 millones, teniendo en cuenta que sólo sustenta los bienes inmuebles por valor de \$22.008 millones y demeritos devolutivos por valor de \$781 millones	Presunta desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad	Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.	Preparación y presentación de estados contables que reflejen la verdadera situación financiera y patrimonial del ente contable público	Garantizar el cumplimiento de la resolución 357 de 2008 y el instructivo 003 de 2015	Aplicar las normas técnicas en la administración de la propiedad, planta y equipo, su registro integral y sus actualizaciones	%	100	18/04/2016	31/12/2016		Secretaría General y Secretaría de Hacienda
3	HA	La administración departamental no muestra evidencias sobre las gestiones de cobro y su respectiva recuperación de las cuotas partes de pensiones por cobrar, debido a que su saldo pasa de \$11.560 millones en el 2014 a \$12.446 millones a diciembre de 2015, lo que presuntamente podría conllevar a la pérdida de los derechos por dichos conceptos y constituirse en detrimento para el departamento, lo anterior contraviene lo estipulado en la ley 1066/2006 y su decreto reglamentario 4473/2006, la cual establece -Artículo 1º. Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera diligente, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener fondos para el Tesoro Público. - Y los Numerales 116, 117 y 119 del Plan General de Contabilidad Pública la resolución 357 de 2008 y el instructivo 003 del 2015, el artículo 17 de la Ley 549 de 1999.	Presunta desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad	presuntamente pérdida de los derechos por dichos conceptos en el departamento para el cumplimiento de la ley 549 del 99, ley 1066 de 2006 y decreto 4476 de 2006.	Garantizar el cumplimiento del PGC, la resolución 003 de 2015, en 2008, instructivo 003 de 2015, y la ley 549 del 99, ley 1066 de 2006 y decreto 4476 de 2006.	Garantizar la normalización de las cuotas partes de pensiones por cobrar.	Gestionar el cobro y la recuperación de las cuotas partes de pensiones por cobrar.	%	100	18/04/2016	31/12/2016		Secretaría General y Secretaría de Hacienda

4	HA	La administración departamental no reclasifico adecuadamente los recursos provenientes del recado de impuestos por valor de 16,190 miles, por cuanto registro en la cuenta 142402 Recursos entregados en administración, cuando debió registrarlos en la cuenta de bancos, los estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública que se presume contravención de la Resolución 357 de 2007 el instructivo 003 de diciembre de 2015. Las normas técnicas relativas a los activos capítulo 3 Título II Régimen de contabilidad pública y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP.	Desconocimiento de la normalidad vigente por parte de los funcionarios verdaderos responsables de los procesos en la entidad.	Estados contables verdaderos situación de la contable pública.	Garantizar el cumplimiento del artículo 112 de la ley 1511 de 2007, circular externa 018 de 2015 y circular externa 005 de 2015	Garantizar el cumplimiento de la resolución 357 de 2008 y el instructivo 003 de 2015	Reclasificar la cuenta, de conformidad con el RCP	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría de Hacienda
5	HA	La administración departamental en cuenta al proceso de empalme entre la administración saliente y entrante se refiere, al cumplimiento a lo establecido en la Resolución externa No.005 del 19 de octubre de 2015 de la CGN, sin embargo no se evidencia en el acta de empalme informe de, De conciliación de las operaciones reciprocas con corte a 30 de septiembre de 2015. De las actividades de preparación para enfrentar la etapa de transición al nuevo marco normativo aplicable a la entidad de acuerdo con las resoluciones expedidas por la CGN, Transmisión del boleto de deudores morosos del estado BDME, con corte noviembre 30 de 2015, a través del Chp, durante los primeros diez (10) días calendario del diciembre de 2015 y base de datos actualizada, el no cumplimiento de lo anterior contraviene lo contenido en el ley 901 de 2004 y 951 de 2005.	Desconocimiento de la normalidad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.	Deficiencias en los procesos administrativos y en la información rendida	Garantizar el cumplimiento del artículo 112 de la ley 1511 de 2007, circular conluma 018 de 2015 y circular externa 005 de 2015	Garantizar la aplicación de las directrices fijadas por la Contaduría General de la Nación, CGN	Incorporar en el Acta de Ampalme lo relacionado con el empalme contable de acuerdo con los lineamientos de la CGN.	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaria Hacienda y Secretaría General
6	HA	La administración departamental no administra adecuadamente el parque automotor por cuanto se pudo evidenciar que no aparecen registrados en el parque automotor de la entidad según oficio fechado marzo 19 de 2016, firmado por el Almacénista encargado, como tampoco asegurado la totalidad sus vehículos, de un total de 36 vehículos, solo aparecen con pólizas 6 de ellos, lo que equivale a un 16,33% de cobertura. Se pudo evidenciar que el vehículo tipo Ambulancia de placa KEY-116 marca Nissan, no cuenta con documento soporte de su entrega al Hospital Departamental. Como tampoco tiene SOAT y se encuentra transitando con el SOAT de otro vehículo del mismo tipo, de placa OZG-254, marca Hyundai. Lo anterior contraviene las normas relativas a los activos del plan general de contabilidad, la resolución 357 de 2007 de la CGN y los artículos 101 y 107 de la ley 42 de 1993, y las Normas técnicas relativas a los activos – Capítulo III, Título II, RCP. Numeral 3, 16 resolución 357 de 2007 y el instructivo 003 de 2015.	falta de control y manejo de los bienes de la entidad.	Desactualización de los bienes de la entidad.	Garantizar el cumplimiento de la resolución 357 nde 2008, instructivo 003 de 2015 y ley 42 de 1993.	Garantizar el aseguramiento del parque automotor de la entidad.	Asegurar la totalidad del equipo de transporte del ente territorial y reportarlo oportunamente al SIA.	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría General
7	HA	La administración presenta saldos de contabilidad por legalizar por concepto de viáticos y gastos de viaje, que a diciembre 31 de 2015 ascendían a la suma de 106.700, miles, debido al carácter de anónimos estos deben ser legalizados ocho días después de haber sido otorgados o mas tardar el 31 de diciembre de la respectiva vigencia y al no ser legalizados se constituye presunción de dolo al patrimonio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la resolución departamental N.0251 de 2012 en concordancia con el artículo 81 del decreto ley 1950 de 1973.	Falta de atención de los procesos propios del cierre contable	Presunción de dolo al patrimonio público	Garantizar el cumplimiento del decreto ley 1950 de 1973 y resolución 251 de 2012	Garantizar la legalización de los viáticos y gastos de viaje de la vigencia respectiva a diciembre 31 de cada anualidad.	Legalizar los viáticos y gastos de viaje dentro de los ocho días siguientes a su realización.	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría General y Secretaría de Hacienda
1	HA	La Administración Departamental, no cuenta con el Manual de Políticas contables, procedimientos y funciones del área de contabilidad lo cual genera deficiencias en el flujo de información hacia el área contable, falta de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos y sociales y la calidad en la información final, en contravención del artículo 209 de Constitución Nacional, los artículos 1 y 4 de la ley 87 de 1993 y el numeral 3.2 de la resolución 357 de 2008 de la CGN.			Cumplimiento art. 209 de la C. N. 1991; ley 87 de 1993 y resolución 357 de 2008	Ejecución manual políticas contables, procedimientos y funciones del área contable, así como reconocimiento y revelación que redunde en calidad de la información contable pública	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría General y Secretaría de Hacienda	

2	HA	La administración departamental no cuenta con un sistema de procesos y procedimientos del área de almacén, lo cual genera deficiencias en la administración de bienes de la entidad del flujo de información hacia otras áreas (combustible) y deficiencias en la calidad de la información final, lo anterior contraviene los	ND	ND	Cumplimiento ley 87 de 1993 y resolución 357 de 2008	ND	Expedición manual de procesos y procedimientos de Almacén e Inventarios	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría General
3	HA	Revisado en cargue de la información al SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se puede evidenciar que el Formado F04 Polizas de Aseguramiento, no fue rendido con la suficiencia y calidad requerida por cuanto su información es inconsistente con respecto a la que se encuentra en los archivos de la entidad.	ND	ND	Garantizar información confiable y adecuada	ND	Reportar a través del SIA información suficiente y exacta en la rendición de cuentas e informes a la Contraloría Territorial	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría General
4	HA	La administración departamental registra gastos de anticipo entregado por concepto de viáticos y gastos de viaje sin legalizar a diciembre 31 de 2014, por valor de \$ 40.462.	ND	ND	Garantizar el cumplimiento del decreto ley 1950 de 1973 y resolución 251 de 2012	Legalización de los viáticos y gastos de viaje de la vigencia respectiva a	Legalizar los viáticos y gastos de viaje dentro de los ocho días siguientes a su realización.	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría General y Secretaría de Hacienda
5	HA	La administración departamental no reclassifica al inicio del periodo el saldo de la cuenta 311730 Superávit por el método de participación por valor de \$ 100.800 lo que se presume contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio y la dinámica del catálogo general de cuentas del RCP	ND	ND	Garantizar el cumplimiento del PGCP y el catálogo general de cuentas del RCP	ND	Reclasificar la cuenta, de conformidad con el RCP	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría de Hacienda
6	HA	La Administración Departamental no ha suscrito contrato de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del servicio de Alumbrado Público, con La Sociedad Economía Mixta, Empresa Departamental de Servicios Públicos de San Andrés Bora S.A. – EMDSESAI S.A., en donde se establezcan las obligaciones de las partes; así como las cláusulas de garantías, reversión de la infraestructura, obligación de modernización del sistema, de interpretación, modificación, terminación unilateral, caducidad y de intervención del mismo, según lo establece el artículo 29 de la Ley 1150 de 2007. También el artículo 32 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, que señala: "Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión total o parcial de un servicio público..."	Deficiencia en la información	Posible riesgo en la información	Garantizar el cumplimiento del numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 29 de la ley 1150 de 2007	ND	Definir el vínculo contractual suscribiendo contrato para la formalización de la prestación del servicio de alumbrado en la modalidad de AOM y de conformidad con la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría General y Oficina Asesora Jurídica
7	HA	La administración Departamental no ha administrado en forma eficiente sus inversiones patrimoniales que tiene en entidades no controladas	ND	ND	Administración, manejo y control eficiente sobre las inversiones realizadas	ND	Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica coordinarán el adecuado manejo y control de las	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría Hacienda y Secretaría General
8	HA	La administración Departamental no cuenta con una adecuada y eficiente administración de la propiedad, planta y equipo, debido a que no cuenta con los inventarios individualizados y valorizados de bienes de la entidad; debido a que tampoco existen un adecuado cálculo de la depreciación, como tampoco existen un adecuado registro de los bienes inculcados por la Dirección Nacional de Estupefacientes	ND	ND	Preparación y presentación de estados contables que reflejen la verdadera situación financiera y patrimonial del ente contable público	ND	Aplicar las normas técnicas en la administración de la propiedad, planta y equipo; su registro integral y sus actualizaciones	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría General y Secretaría de Hacienda
9	HA	La administración Departamental no cuenta con una adecuada y eficiente administración de los bienes de uso público, históricos y culturales, debido a que no cuenta con los inventarios individualizados y valorizados de bienes de la entidad; como tampoco existen un adecuado cálculo de la amortización por la misma conción	ND	ND	Preparación y presentación de estados contables que reflejen la verdadera situación financiera y patrimonial del ente contable público	ND	Aplicar las normas técnicas en la administración de los bienes de uso público, históricos y culturales; su individualización, valorización y amortización	%	100	18/04/2016	31/12/2016	Secretaría General y Secretaría de Hacienda e Infraestructura

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: laquijano@contraloragen.gov.co
 gdsai@telecom.com

Convenciones:

Columnas de calculo automático

Fila de totales

Información suministrada en el informe de la CGD

Celda con formato fecha: Dia Mes Año

Privada

De: DORIS DIAZ
Enviado el: jueves, 14 de abril de 2016 10:51 a.m.
Para: Privada
Asunto: Suscripción PMI - 2015-CGD
Datos adjuntos: Encuesta de Satisfacción.docx; Plan de mejoramiento .xls; OFICIO REMISORIO PMI CGD INFORME AUDITORIA 2016.docx

Buenos días Vanessa,

Adjunto al presente encuesta de satisfacción, proyecto de plan de mejoramiento derivado de la auditoria a la cuenta vigencia 2015 y el oficio remisorio respectivo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atento saludo,

NESTOR GARNICA DE ARMAS
OCI